ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
03 FEB 2025
CONTROL
A.m. P.m.

RECIBO
05 FEB 2025
SECRETARIA
AM PM

DECRETO ALCALDICIO N° 1219 /
LA LIGUA, 03 FEB 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0024209/2025. Administración Municipal.
- D.A N°717/2025 Aprueba programa municipal "Renovación Permisos de Circulación Año 2025, Primer Periodo Febrero-Marzo-Abril".

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de 30 cajas de hojas tamaño carta, para programa municipal "Renovación permisos de circulación año 2025, primer periodo Febrero-Marzo-Abril".

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la compra de 30 cajas de hojas tamaño carta.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"HOME CARE GERIATRIC SPA"** Rut; **77.153.971-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$862.726, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0024209

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DPTO TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PROGRAMA MUNICIPAL "RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2025"

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
30	CAJAS HOJAS TAMAÑO CARTA		

TOTAL $

Impta. Nueva Imagen/Bono 276779 Cavildo

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE TRANSITO LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ILUSTRE

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

HOME CARE GERIATRIC

INSUMOS CLÍNICOS Y ASESORÍAS DEL CUIDADO

Venta de insumos de protección personal y asesorías del cuidado.

N° COTIZACION 1		
DIA	**MES**	**AÑO**
31	**ENERO**	**2025**

Cliente: I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Empresa/ Institución: I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
Caja 5 Papel Fotocopia Equalit Carta Multiuso 75 G 500 Hoj	30	$ 24.166	$ 724.980

HOME CARE GERIATRIC SPA	**NETO**	$ 724.980
RUT EMPRESA: 77.153.971-8	**IVA 19%**	$ 137.746
CUENTA CORRIENTE BANCO CHILE: 01390518005	**TOTAL**	$ 862.726

COTIZACIÓN VÁLIDA POR 5 DÍAS HÁBILES

daniela.clinica@homecaregeriatric.cl +569 44147687 www.homecaregeriatric.cl

TTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 717 /

LA LIGUA, 22 ENE 2025

VISTOS:

1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N° 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5.- El Decreto Alcaldicio N° 8487/2024, que aprueba subrogancia legal de la unidad de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- En dicho sentido, según lo establecido en el Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra h) señala. "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar en lo que nos interesa, funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos".

DECRETO:

1°.- Apruébese el Programa Municipal denominado **"Renovación Permisos de Circulación Año 2025, Primer Período Febrero-Marzo-Abril"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2°.- El gasto que genere el presente decreto, y que asciende a la suma de $ 12.187.130 (doce millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA I. GALLARDO IBACACHE
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

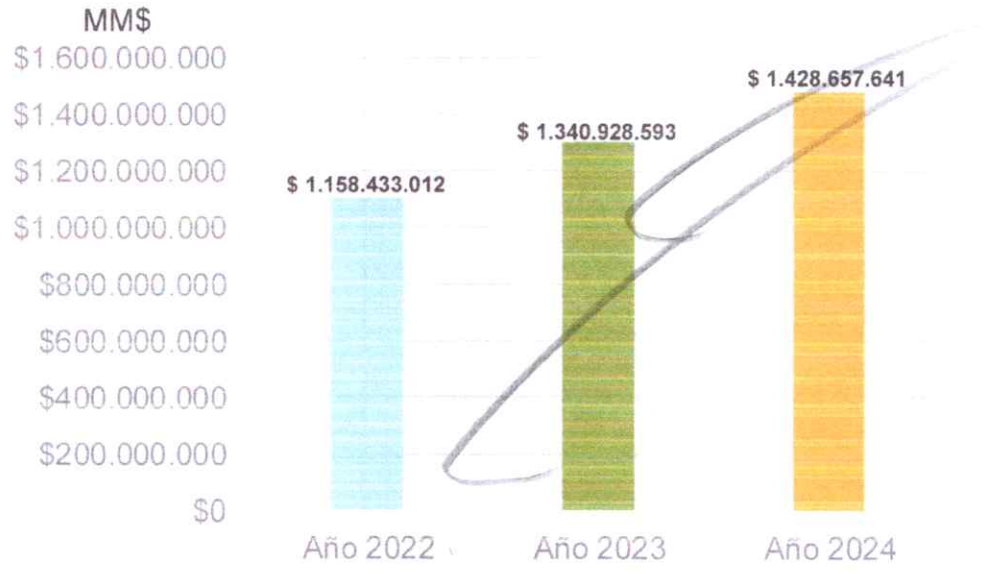
PROGRAMA MUNICIPAL
"RENOVACION PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Como todos los años, la Unidad de Tránsito debe planificar y ejecutar, los tres períodos que implica el proceso anual de venta de Permisos de Circulación año 2025, los cuales se desarrollan en los siguientes periodos y meses:

a).- Período 1 (Vehículos Particulares) : Febrero-marzo-abril

El siguiente Gráfico, muestra comparativamente los últimos tres años de todos los ingresos propios anuales captados; ya sea en los conceptos de Ejercicio de la Renovación, Fuera de Plazo y Derechos Varios.



DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La Venta Anual de Permisos de Circulación, se desarrollará a través de la atención presencial en las dependencias Municipales y cuando sea su caso mediante Módulos en la Plaza de Armas, además de habilitar la modalidad de venta "Online". Durante los distintos períodos de venta y captación es necesario extender los horarios de atención, más allá de los establecidos normalmente, tanto para los días normales de trabajo, como también los fines de semana.

Para el **Período 1 (Vehículos Particulares: febrero-marzo-abril)**, la atención de público se desarrollará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, a contar del mes de febrero y hasta el mes de abril del presente año, con la finalidad de entregar un espacio amplio y cómodo, para una atención expedita.

Los Funcionarios Municipales que trabajarán en la Venta, Captación y Recaudación Anual de Permisos de Circulación, así como también en la posterior revisión, selección, custodia y archivo de los documentos, son:

FUNCIONARIO	UNIDAD
J. Mauricio Flores Gómez	Tránsito
Eduardo Romero Fredes	Tránsito
Carolina Toro Quiñones	Tránsito
Bárbara Donoso Arriagada	Tránsito
Daniela Olivares Puga	Tránsito
Paulina Benavente Ramírez	Transito
María Isabel Santander Garay	Rentas y Patentes
Luis Hernán Valenzuela Hidalgo	Informática
Héctor Inostroza Quiñones	Finanzas
Paola Quintanilla Castro	Finanzas
Pamela Rodríguez Zúñiga	Finanzas
Camila Gajardo Osses	Finanzas
Ximena Cruz Olivares	Finanzas
Soledad Orellana Olivares	Finanzas
Ivette Salinas Rozas	Alcaldía
Karen Fuentes Vilches	Social

COSTO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene un costo aproximado de $ 12.187.130 (doce millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta pesos), **sólo para el Periodo 1**, que es el más fuerte e importante por la cantidad de recursos que ingresan a arcas municipales, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Gastos de Operación	Monto
4 guardias de Apoyo a Honorarios	$ 4.678.360
2 personal de Apoyo a Honorarios	$ 3.508.770
Artículos de Oficina	$ 4.000.000
Costo Estimado	**$ 12.187.130**

Administración Municipal, deberá instruir a quien corresponda, la contratación de Guardias para custodiar la carpa municipal que se instalará en la Plaza de Armas, así como también, la contratación de personal de apoyo para el proceso de Renovación de Permisos de Circulación.

El Depto. de Operaciones, como todos los años se encargará de la instalación, habilitación y retiro de toda la indumentaria necesaria en la Plaza de Armas de la Comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se imputarán a los respectivos ítems, según lo disponga y establezca la Dirección de Administración y Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE:

Las Actividades de Venta y Renovación para los respectivos períodos, estarán a cargo de la Dirección Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad, quién coordinará con las distintas Unidades involucradas el inicio y término de las actividades, siendo responsabilidad de cada Unidad dar cumplimiento a los plazos establecidos, con la finalidad de captar la mayor cantidad de recursos para la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
V°B°

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LA LIGUA, 14 de enero del 2025.-

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
HOME CARE GERIATRIC SPA
RUT 77.153.971-8

EMPRESA: PEQUEÑA ✔ HÁBIL

Nombre de fantasía	HOME CARE GERIATRIC
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 31-07-2025
Domicilio legal	OHIGGINS 480, QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

13.767.035-6	Representante Legal	DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ Contacto	Gerente general	daniela.clinica@gmail.com	56-9-44147687